



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2016-MPJB

Villa Locumba, 01 de Junio del 2016

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de Mayo del 2016, y según lo establecido en el Artículo 9º Incisos 8), 14) y 34), de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en pleno aprobó POR UNANIMIDAD el presente Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2017, y;

CONSIDERANDO:

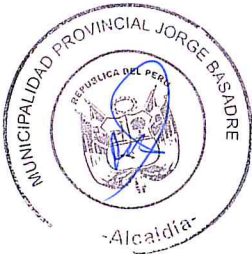
Que, de conformidad con los artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización en sus artículos 17º, 18º, 19º y 20º, precisa, que los gobiernos locales promueven la participación ciudadana, en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, en la gestión pública, así como se sustentan y rigen por sus presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los artículos 53º y 112º disponen que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban, y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción; asimismo promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los Gobiernos Locales;

Que, por Ley N° 29298, se modifican los artículos 4º, 5º, 6º y 7º de la Ley N° 28056, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo, precisando además, que cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;





Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF, se establecen los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerandos por los Gobiernos Locales en sus respectivos Procesos de Presupuesto Participativo;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, según las modificaciones efectuadas por la Ley N° 29298;

Que, según lo dispuesto en el artículo 10, numeral 10.4 de la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por la Ley N° 28802, la observancia del ciclo del proyecto es obligatoria para la ejecución de las inversiones públicas;

Que, el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobados mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Locales;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus Procesos de Presupuesto Participativo;

Que, es necesario establecer los procedimientos que regulen el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Años Fiscal 2017 en la Provincia Jorge Basadre;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º, numeral 5 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Jorge Basadre, aprobó por Unanimidad la presente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
PARA EL AÑO FISCAL 2017**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2017 de la Provincia Jorge Basadre, compuesto por Cuatro (04) Títulos, Cuatro (04) Capítulos, Dieciséis (16) Artículos y Once (11) Disposiciones Finales y los Anexos 01 y 02, los cuales forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR en Cronograma de Talleres del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2017 de la Provincia Jorge Basadre, de acuerdo al detalle siguiente:





DESARROLLO DE TALLERES	FECHA
1. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN	01 al 05 de Junio del 2016
2. INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES Mesa de Partes de la MPJB	06 al 12 de Junio del 2016
3. PUBLICACIÓN DEL PADRON DE AGENTES PARTICIPANTES	13 de Junio del 2016
4. TALLER DE APERTURA, CAPACITACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS, DIAGNÓSTICO, IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS Y VALIDACIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	16 de Junio del 2016
5. TALLER CENTRAL DE APROBACIÓN DE MATRICES Y EVALUACIÓN TÉCNICA Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES A NIVEL DISTRITAL Y PROVINCIAL	23 de Junio del 2016
6. TALLER DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS	30 de Junio del 2016

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento del artículo primero y artículo segundo de la presente Ordenanza Municipal.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General, la publicación, distribución y difusión de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE

Cc. ALCALDÍA
GM
OAJ
OPP
GAF
INTERESADOS
☐/NRBR